



REPORTE PUBLICO DEL INFORME N° 57-2013-OEFA/DS-HID

I. DATOS GENERALES:

1. RAZON SOCIAL:

Combustibles Ronaldo E.I.R.L.

2. Unidad Operativa:

Puesto de Venta de Combustible – Grifo Ronaldo, ubicado en la Av. Pangoa y Calle Kiatari, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo y Departamento de Junín.

3. Asunto:

Supervisión Regular realizada el 18 de setiembre del 2012 al Puesto de Venta de Combustible – Grifo de la empresa Combustibles Ronaldo E.I.R.L. (en adelante, Combustibles Ronaldo E.I.R.L.).

4. Referencia:

MEMORANDUM N° 063-2013-OEFA/OD JUNIN.
(Registro N° 2013-E01-003405 del 13 de Marzo del 2013)

II. COMPETENCIAS DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA):

La labor de supervisión efectuada por la OEFA se sustenta en:

1. El Inciso 6.2, literal a) del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;
2. Artículo 11° de la Ley N° 30011 Ley que modifica la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental¹;
3. Decretos Supremos N° 001-2010-MINAM y N° 002-2011-MINAM, que aprueban y prorrogan el inicio del proceso de transferencia ambiental de los Subsectores de Electricidad e Hidrocarburos del OSINERGMIN al OEFA;

LEY N° 30011 QUE MODIFICA LA LEY N° 29325, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

Artículo 11°.- Funciones Generales:

(...)

b.- **Función supervisora Directa:** Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objeto adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante Resolución del Consejo Directivo se Reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

(...)





4. La Resolución del Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, que aprueba los aspectos de objeto de transferencia del OSINERGMIN al OEFA en materia ambiental del Subsector Electricidad e Hidrocarburos y determina la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización y sanción materia ambiental; y.
5. Demás normativa ambiental aplicable.

III. SUPERVISIÓN REGULAR:

El 18 de Setiembre del 2012 se realizó una Supervisión Regular al Puesto de Venta de Combustible – Grifo Ronaldo de la empresa Combustibles Ronaldo E.I.R.L.

3.1. De la Supervisión: Se verificó lo siguiente:

- Compromisos ambientales.
- Manejo de residuos Sólidos.

Asimismo se verifico lo siguiente:

- En el patio de maniobras se observó un balde de plástico conteniendo hidrocarburos.
- La comercialización de lubricantes.
- El área de almacenamiento de lubricantes de la Estación de Servicios.
- El área de almacenamiento temporal de residuos sólidos de la Estación de Servicios.

El presente reporte público del Informe N° 57-2013-OEFA/DS-HID ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD – "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

14 MAYO 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.